

Fecha: 08 de MARZO del 2024

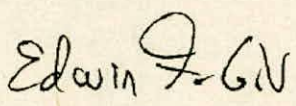
**DECLARACIÓN JURAMENTADA**

Yo EDWIN FARLEY GUERRERO VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.700.471 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la (Secretaría Distrital de Gobierno / Alcaldía Local de San Cristóbal), manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20245430041031	543 GESTION POLICIVA	ALVARO JOSE LESMES MORENO	CUARTA

MOTIVO DE LA DEVOLUCION	DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	*
2. DIRECCION DEFICIENTE	
3. REHUSADO	
4. CERRADO	
5. FALLECIDO	DEVOLUCIÓN SOLO LLEGA HASTA LA CL 43 A SUR 10 - 68 ESTE
6. PREDIO DESOCUPADO	
7. CAMBIO DE DOMICILIO	
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO	
9. FUERZA MAYOR	
10. ZONA DE ALTO RIESGO	
11. OTRO	
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO	
12. NO RECLAMADO	
13. NO CONTACTADO	
14. APARTADO CLAUSURADO	

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN			
RECORRIDOS	FECHA	HORA	
1º. VISITA	04 / 03 / 24	1 : 36 PM	
2º. VISITA			
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	*	NO

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	EDWIN FARLEY GUERRERO VARGAS
FIRMA	
No DE IDENTIFICACIÓN	79.700.471

REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN



**Nota 1:** En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**Nota 2:** De acuerdo con el instructivo GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6: “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Políciva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

14 MAR 2024

Constancia de fijación. Hoy, \_\_\_\_\_ se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, \_\_\_\_\_, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

20 MAR 2024

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

Bogotá, D.C.

543

Señor:  
ALVARO JOSÉ LESMES MORENO  
CALLE 43 A SUR N° 10-72 ESTE  
Bogotá, D.C.,

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

**Asunto: Citación para notificación personal de Resolución 358 de 2023**  
**Referencia: Expediente No.136 de 2010 EP.**

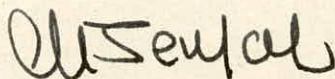
Cordial saludo:

En ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 1421 de 1993 y, teniendo en cuenta las leyes 388 de 1997 y el decreto 01 de 1984, comedidamente le solicito comparecer, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, a esta Alcaldía Local al Área de Gestión Policiva y Jurídica, ubicada en la Avenida Primero de Mayo No. 1-40 Sur, en el horario de 8:00 A.M. a 4:30 P.M., de lunes a viernes en días hábiles, con el fin de llevar a cabo la notificación personal de la **RESOLUCIÓN No. 358** de fecha 29 de agosto de 2023, proferida por el Alcalde Local, por medio del cual se toman unas decisiones dentro de la actuación administrativa No. 136 de 2010.

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 01 de 1984 -Código Contencioso Administrativo-. Es de precisar que, si no compareciere dentro del término señalado, se llevará a cabo la **Notificación por edicto**.

Sin otro particular, en espera de su comparecencia oportuna.

Atentamente.



**MELQUISEDEC BERNAL PEÑA**  
Profesional Especializado 222-24  
Área de Gestión Policiva Jurídica  
Alcaldía Local de San Cristóbal

*Dg* Elaboró: Lizeth Moncada Julio - Contratista-CPS 922 - 2023  
Revisó: Gloria Isabel Castillo García - Abogada - Contratista CPS 378 - 2023

